



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
República de Colombia

INICIO TRÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

- Descargar Práctica Jurídica
- Preinscripción
- Reimprimir Trámite
- Actualización Domicilio Profesional
- Certificado de Vigencia con Direcciones
- Certificado de Trámite de Duplicado
- Consultas Publicas
- Encuesta Satisfacción

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:
ABOGADO

Datos Personales

Nombres: MARIA ELENA Apellidos: RAMON ECHAVARRIA Tarjeta Profesional: 181739

Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA Número de Documento: 66959926 Fecha Expedición del Documento: 20/06/1994

Correo Electrónico: IMPULSO_PROCESAL@EMERGI

Datos Educación

Nivel de Educación: SELECCIONE.. [Agregar Nuevo Estudio](#)

Nro	Título	Opciones

Datos Laborales



12-022-11

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA
j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: VEGA PAEZ NICOLAS
EXPEDIENTE: 25175400300120200023600
ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, **APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** realizada a la fecha, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Copia de este escrito y sus anexos se envía al DEMANDADO Señor **VEGA PAEZ NICOLAS** al correo NIKOOVEGA@HOTMAIL.COM

NOTA: A partir de la fecha el correo electrónico registrado en el Registro nacional de abogados a través de la SIRNA en la rama judicial es:
impulso_procesal@emergiac.com
Adjunto SIRNA

Del Señor Juez



MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA
C.C. 66.959.926 de Cali
T.P. 181.739 C. S. de la J.
Correo electrónico: impulso_procesal@emergiac.com
Cel: 3232092906
Elaboro: CPAP

LIQUIDACION OBLIGACION DE BANCO DE OCCIDENTE contra VEGA PAEZ NICOLAS

Liquidación Obligación con base en la sentencia de fecha 29-04-21 del Juzgado 1 Civil Municipal de Chia - Cundinamarca

CAPITAL	23.960.956,12
INTERESES REMUNERATORIOS CAUSADOS HASTA 09-07-20	2.320.826,90
INTERESES MORATORIOS HASTA 09-07-20	168.730,95
INTERESES MORATORIOS DESDE 10-07-20	6.923.727,93
TOTAL LIQUIDACION	33.374.241,90

SON: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$33.374.241,90 M/CTE)

MES	AÑO	INTERÉS	MORA	MES (MORA)	DIAS	LIQUIDACION
CAPITAL						23.960.956,12
Julio	2020	18,12%	27,18%	2,27%	12	217.086,26
Agosto	2020	18,29%	27,44%	2,29%	31	566.067,60
Septiembre	2020	18,35%	27,53%	2,29%	30	549.604,43
Octubre	2020	18,09%	27,14%	2,26%	31	559.877,69
Noviembre	2020	17,84%	26,76%	2,23%	30	534.329,32
Diciembre	2020	17,46%	26,19%	2,18%	31	540.379,46
Enero	2021	17,32%	25,98%	2,17%	31	536.046,52
Febrero	2021	17,54%	26,31%	2,19%	28	490.321,03
Marzo	2021	17,41%	26,12%	2,18%	31	538.831,98
Abril	2021	17,31%	25,97%	2,16%	30	518.455,19
Mayo	2021	17,22%	25,83%	2,15%	31	532.951,57
Junio	2021	17,21%	25,82%	2,15%	30	515.460,07
Julio	2021	17,18%	25,77%	2,15%	31	531.713,58
Agosto	2021	17,24%	25,86%	2,16%	17	292.603,21

TOTAL LIQUIDACION INTERES POR MORA

6.923.727,93



MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA
C.C. 66.959.926 de Cali
T.P. 181.739 C. S. de la J.

**12-022-11 APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO VEGA PAEZ NICOLAS RAD
25175400300120200023600**

Maria E. Ramon <Impulso_procesal@emergiac.com>

Mar 17/08/2021 8:00

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: NIKOOVEGA@hotmail.com <NIKOOVEGA@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (213 KB)

SIRNA IMPULSO MER (1).pdf; MEM_LIQUIDA VEGA PAEZ.pdf;

12-022-11

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: VEGA PAEZ NICOLAS
EXPEDIENTE: 25175400300120200023600
ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO realizada a la fecha, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Copia de este escrito y sus anexos se envía al DEMANDADO Señor VEGA PAEZ NICOLAS al correo NIKOOVEGA@HOTMAIL.COM

NOTA: A partir de la fecha el correo electrónico registrado en el Registro nacional de abogados a través de la SIRNA en la rama judicial es:

impulso_procesal@emergiac.com

Adjunto SIRNA

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Sus datos son tratados por Emergia Contact Center, S.L. con la finalidad de gestionar el mantenimiento de las relaciones contractuales y comerciales. La base legal del tratamiento es el interés legítimo de Emergia Contact Center, S.L. en la gestión de las relaciones contractuales de la compañía. No se realizarán cesiones de datos. Únicamente podrán tener acceso a los datos aquellos terceros que pueda contratar Emergia Contact Center, S.L. para poder prestar sus servicios.

Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los mismos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección Proteccion.Datos@emergiac.com.

Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, <https://www.emergiac.com/es/politica-de-privacidad>.

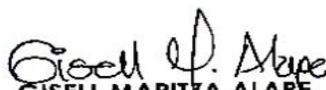
Este mensaje, su contenido o cualquier archivo adjunto al mismo son para uso exclusivo, confidencial y privilegiado del destinatario de este e-mail, y pueden estar sujetos a derechos de propiedad intelectual. Si ha recibido este correo por error, o ha tenido acceso a él igualmente por error, debe usted saber que su reproducción y su remisión a otras personas están totalmente prohibidas, que la información contenida en él es privada y que su uso no está autorizado. En tal caso, por favor notifíquelo al remitente por e-mail y elimine el mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, de su sistema.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	20-08-2021
INICIA	23-08-2021
VENCE	25-08-2021


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia/118>